las.

3

5 4

1'40

2:50 5

5

5

3'40

xa-

38

ter-

stor

108 de iro.

ici-

911.

9118

tro

18

IAL

ar.

ex.

ese

18

188

de

ro

03

01,

#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ....... año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15 semestre 30 , 60 ,
Extranjero: , 22'50 , 45 , 90 ,
Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
solictarán en la Inspección de Talleres del Hospicio
Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse
t da la correspondencia administrativa referente al

de la correspondence de la correspondence de la correspondence de la correspondence de la cobro. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe per Giro postal o Letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas a nombre de la citada Inspección. Los números que se reclamen después de transcutidos custro días desde su publicación, solo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos las foi eso corriente y a 65 los de anteriores.

#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Suince céntimos per cade palebre. Al exiginal acompañará un sello móvil de 96 festimos por calificación.

Les anuncios obligados al pago, cólo se insertación previs aboso o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuáncose, según está prevenido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Bolerín respectivo como comprobante, siendo és pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# TUAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les leyes obligan en la Península, islas adyaco ator Canarias y te-Elezios de Africa sujetos a la legislación penínsular, ha veinte dias te sa promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código abil.

lvii).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de l'avincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro disa después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 ts 2071embre de 1857).

Inmediatan ente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, hajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse ai final de cada semestre.

# SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.288.

<sup>Gobierno</sup> civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Oseta, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesades las disposiciones reglamentarias, tanto en as circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial Valos interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: lonte de Aguilar, que es la zona declarada inlecta, con linderos ostensibles, albergue y abre-

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno lo suficiente amplia para evitar el con-

Zaragoza, 17 de marzo de 1932.

El Gobernador,

Manuel Alvarez-Ugena.

# SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Seguridad.

CIRCULAR

Por disposiciones de 8 y 20 de febrero último, de esta Dirección general, en virtud de la delegación concedida por orden ministerial de 5 del mismo mes, se establecieron unas bases de concurso referentes a la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (Asalto) creadas por Ley de 30 de enero próximo pasado.

Un detenido y meditado estudio de las citadas bases ha hecho ver la conveniencia de modificarlas en parte, teniendo en cuenta principalmente el servicio especial que han de prestar los que ingresen, para lo cual se rebaja el límite de edad entre otras circunstancias de las que se varían y a cuyo fin se dictan las siguientes

#### Instrucciones.

- 1.º Podrán solicitar ser incluidos en la rela-
- ción de concursantes:
  a) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil, mayores de veintidós años y menores de veintinueve, que tengan la estatura mínima de 1,700 metros.
- b) Los actuales Guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en espectación de destino y reúnan las

condiciones de edad y talla fijadas en el apartado

c) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veinti-dos años que no excedan de veintinueve el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase oc-

tava (1'20) y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Sección Central de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid.

b) En las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia y localidades donde exista dicho

En las Comandancias de los puestos de la c)

Guardia civil, en los restantes pueblos.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior, cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director

general de Seguridad.

4.ª Las solicitudes, que han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que sirvieron. 5.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión

en el concurso:

Los que hayan sufrido correctivo por fala)

ta de disciplina o embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

c) Los que tuvieren antecedentes penales el d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad,

de la Guardia civil o Carabineros.

6.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Para todos los demás concursantes:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta o limitada, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que mo hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 240 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1'20 pesetas.

- d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2'40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil, o Alcaides.
- e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados a), b), c) y d) los Guardias de primera y segunda clase y aspirantes a que se refiere la instrucción 1.ª
  - 7.ª El plazo de presentación de nuevas solici-

tudes será de quince días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

De las instancias remitidas a esta Dirección con arreglo a las bases del concurso anunciado en la Orden circular de 8 de febrero del año actual, se considerarán como no válidas las que no reúnan las condiciones que marcan las presen-

tes instrucciones.

8.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos es-pecificados en la instrucción 6.ª, ni las de aquéllos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 1.ª

9.ª Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, substración, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

gi ui di

Quedarán exceptuados de este examen los individuos en activo servicio de la Guardia civil. los actuales Guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados para ingreso en el mismo que se encuentren en espectación de des-

El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo formarán: un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como Vocal-Secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.

11. Por la Sección Central del Cuerpo de Se guridad se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que sera enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

- 12. El mismo día del examen y antes de éste, el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos de la Policia gui bernativa, quienes certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no para dece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez a las siguientes pruebas de resistencia física:
  - Carrera de 60 metros lisos.

Trepa por la cuerda vertical. c) Carrera de 150 metros con lo vallas de

13. No habrá más calificaciones que la de probado o reprobado 0,70 metros de altura. aprobado o reprobado, y el Tribunal examinado formalizará un actor formalizará un acta por cada examinado. Igual-mente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento formalizario.

14. Los aprobados cubrirán las vacantes con jeción a las circus cubrirán las vacantes con y reconocimiento facultativo. sujeción a las siguientes preferencias.

a) Los Guardias del Cuerpo de Seguridad. Individuos en activo servicio del Instituto
Guardia civit b)

Los aspirantes aprobados actualmente pade la Guardia civil.

llan en espectación de destino.

d) Huerfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cyerpo de Seguridad.

e) Individuos licenciados del Instituto de la Guardia civil.

f) Sargentos con título de monitor de Cultura

g) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

h) Cabos y soldados.

l e

e-

je-

5-

11-

C-

a-

i) Excedentes de cupo, aunque no hubiesen recibido la instrucción militar por no haber sido llamados y que estén en posesión de la licencia absoluta o ilimitada.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para

el ingreso de los solteros de menor edad.

15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

16. Todos los aprobados en este concurso ingresarám como alumnos, siguiendo un curso de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponde de aquel Instituto. Terminado el curso, serán clasificados, y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayam demostrado suficiencia.

Los guardias del Cuerpo de Seguridad que no resultasen aptos, quedarán en la misma situación

en que se encontraban.

Los aspirantes aprobados en expectación de destino, seguirán figurando como tales en las listas respectivas, y todos los demás que resultasen excluídos en este concurso, quedarán suera del Cuerpo sin derecho alguno.

17. El curso consistirá en clases de Cultura general, especial del Cuerpo y Cultura física, se-gún programa que se redactará con este objeto.

18. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y vuelta.

19. Por derechos de reconocimiento y examen abonarán a su presentación por ambos concep-

tos la cantidad de cinco pesetas.

Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

21. Los señores Gobernadores civiles ordenaran la publicación de la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" tan pronto aparezca in-

serta en la "Gaceta de Madrid". Los exámenes podrán dar comienzo aun cuando no haya terminado el nuevo plazo de admisión de instancias que señalan las presentes instrucciones, a cuyo fin la Sección Central del Cuerno de Cuerpo de Seguridad empezará el llamamiento de los aspirantes que tengan ya presentada instancia y reúnan las condiciones que se señalan en esta disposición.

23. Quedan anuladas cuantas instrucciones se hayan dictado anteriormente referentes a este

De orden Ministerial lo digo a V. E. en virtud de la delegación concedida por la ley de 5 de febrero (11) iebrero último, para su conocimiento y efectos

ra ingreso en el Cuerpo de Seguridad que se ha- | consiguientes. Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

("Gaceta" 17 marzo 1932).

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó los presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1932 (De 1.º de abril a 31 de diciembre), que ascienden a la cantidad de 11.415.405

pesetas y quince céntimos, cada uno.

Y a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en les artículos 301 y siguientes del Estatuto municipal, y en el Decreto del Gobierno de la República de 29 de diciembre del año último, quedan expuestos los expresades presupuestos en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, el presupuesto puede

ser impugnado.

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites que establece la

ley.

b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestos.

En el indicado día de ayer, también fueron aprobadas por el Exemo. Ayuntamiento las modificaciones introducidas en las Ordenanzas que han de regular la exacción de los importes por suministros, rentas, censos, derechos, tasas, contribuciones e impuestos exigibles por el Ayuntamiento, las que a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal quedan expuestas al público, a fin de que por los interesados legítimos puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que a los efectos indicados y para conocimiento del público se publica este anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1932. — El Alcalde, S. Banzo.

Núm. 1.284

# Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y ad-

ministración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día quince del próximo mes de mayo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1932.—S. Banzo. Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.281.

## Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución urbana. — Año 1930.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la zona 3.º de Zaragoza (Oficina, Goya, 9, 2.º dere-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el em-bargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajena-ción en pública subasta de los inmuebles pertenecientes ción en publica subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se veri-ficará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arre-glo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 9 de abril de 1932, a las diez, en el Juzgado municipal del Pilar o el que corresponda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cu-bran las dos terceras partes del importe de la capita-lización a lización.»

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente re-

#### (Conclusión). - Véase B. O. de ayer.

- 171 Tomás González: Idem en Colón, 5. V. 225.
- 172 Vicente Asensio: Idem en Triana, 448. V. 5,250.
- 173 Victor Laguardia: Idem en Lafuente, 3. V. 125.
- 174 Victorino Serrano: Idem en Igualdad, 43. V. 225.
- 176 Victorino Mongudo: Idem en C. Sábado, s. n. V. 1.700
- 176 Victoriano Jiménez: Idem en C. Cemente-

177 Victoriano Ortiz: Idem en Monzalbarba 116. V. 2:250.

233 A

234 N

235 A

236 A

239 1

240 I

242 ]

243 ]

244 ]

245 ]

247

248

250

251

255

253

254

256

257

261

262

263 264

265

266

267

270

271

272

273

274

275

- 178 Viuda de L. Albero: Idem en Alba, 24. V.
- 187 Jesusa Carrato: Idem en Cartuja Baja, s. n. V. 975.
- 188 Manuel Portolés: Idem en Cartuja Baja, 105. V. 1.500.
- 189 Agustín Moreno: Idem en Casetas, 181. V. 1.125.
- 190 Dionisio Alvarez: Idem en íd., 160. V. 1.125.
- 191 Duque de Solferino: Idem en id., 102, y San Miguel, 19. V. 5.250.
- 192. Feliciano García: Idem en íd , s. n. V. 4.500.
- 193 Fermín Lobera: Idem en íd., 196. V. 2.250.
- 194 Joaquín Causapé: Idem en íd., R. y Cajal,
- 18. V. 22.500. 195 José Benito Idem en íd., Iglesias, s. n. V. 5 400.
- 196 León Latorre: Idem en id., 214. V. 850.
- 197 Macario Fajardo: Idem en id., s. n. V. 2.250.
- 198 Manuel Alvarez: Idem en id., R. y Cajal, 14. V. 5.625.
- 199 Manuel Coche: Idem en id., 12 14. V. 1 500.
- 200 Manuel Fajardo: Idem en id., 198. V. 1.875.
- 201 Martin Martinez: Idem en Sepulcro, 14. V. 8.C00.
- 203 Pablo Barrao: Idem en Sepulero, 3. V. 12.250.
- 204 Tomás García: Idem en Casetas, 182. V. 1.125.
- 207 Emilio Lacasa: Idem en Garrapinillos, 15:16. V. 1.875.
- 208 Inocencio Gracia: Idem en id., 64. V. 1,500. 209 Manuel Río: Idem en id., 91. V. 1,400.
- 210 Mariano Lobera: Idem en id., 58 D. V. 950. 211 Petra Díaz: Idem en id., 109 D. V. 1.500.
- 212 Pío Cerrada: Idem en id., 30 y 31. V. 1,125. 213 Vicente Lázaro: Idem en id., 541. V. 1,500. 214 Viuda de Camilo Bagüés: Idem en id., 143.
- 215 Antonio Prados: Idem en Juslibol, s. n. V. 750.
- 216 José Prados: Idem en id., s. n. V. 750. 217 Juan Fuentes: Idem en id., Mayor, 10. V.
- 218 Leandro Rubio: Idem en id., Zaragoza, 4.
- V. 1.500. 219 Manuel Gayán: Idem en id., Zaragoza, s. n. V. 9.000.
- 220 Francisco Ruiz: Idem en Monzalbarba, 138.
- 221 Agustín Falcón: Idem en Montañana, 145.
- 222 Aniceto Villar: Idem en id., 256. V. 1.500. 223 Esteban Sánchez: Idem en id., 214. V. 1.575. 224 Evanieta D. 188. V. 224 Evaristo Palomar: Idem en id., 21\*. V.
- 226 Francisco y R. Vidal: Idem en id., s. n.
- V. 3.750.
- 228 Luisa Mareo: Idem en íd., 243. V. 1.875. 229 María Azud: Idem en íd., 42. V. 475. 230 Mariano Serón: Idem en íd., 13 al 17. V.
- 231 Mariano Vallespin: Idem en id., 139 D. V. 1.875.

332 Ventura Ramos: Idem en id., 62. V. 1.875.

33 Antonio Fandos: Idem en Movera, s. n.

BH Miguel Zamora: Idem en id., s. n. V. 3.000.

35 Alejandro Millán: Idem en Peñaflor, Cruz, 14. V. 1.500.

86 Andrés Lacosta: Idem en id., Arrabalico, 5. V. 2.750.

38 Angel Millán: Idem en íd., s. n. V. 4.500.

n

1.

39 Angela Altarriba: Idem en id., Las Eras, s. n. V. 750.

240 Benigno Pérez: Idem en id., Girauta, 3. V. 2.125.

242 Electra-Unión: Idem en íd., Las Eras, s. n. V. 300.

243 Eugenio Joven: Idem en id., Santiago, 10.

244 Emilio Solán: Idem en íd., Santiago, 12.

245 Francisco Pérez: Idem en íd., Horno, 2.

147 Inocencio Lacosta: Idem en id., Horno, s. n. V. 975.

248 Jacinto Lambán: Idem en íd., s. n. V. 2.250. 249 Joaquín Abad: Idem en íd., s. n. V. 500.

250 José Altarriba: Idem en id., Río, 1. V. 950. 251 José Morellón: Idem en íd., Cruz, 10. V.

255 Juan Gracia: Idem en id., Santiago 2. V.

153 Julio Fernández: Idem en íd., Santiago s. n. V. 575.

254 María Millán: Idem en íd., Horno, 19. V.

256 Mariano Soria: Idem en íd., s. n. V. 4.000. 257 Maximino Salvador: Idem en íd., s. n.

261 Pedro Fustero: Idem en id., s. n. V. 750. Pedro Gracia: Idem en id., Cruces, 18.

263 Pilar Liria: Idem en id., 435. V. 1.400. Pilar Mayoral: Idem en id., Medio 20. V.

Ramón Colinas: Idem en id., Río, 8. V.

Ramón Rubio: Idem en Peñaflor, B. Río, 227. V. 7.500.

Rosalia López: Idem en Peñaflor, Cruz, 3. 168 Término Urdán: Idem en Peñaflor, 211. V.

Tomasa Taratiés: Idem en Peñaflor, Medio,

Unión Agrícola: Idem en Peñaflor, 234. V.

Vicente Escola: Idem en Peñaflor, Horno,

Angel López: Idem en Barrio de S. Juan,

Mariano Ruberte: Idem en San Juan, 76.

Mayordomo Arzobispo: Idem en San Juan,

276 Pedro Sanz: Idem en San Juan, 74. V. 4.700. Pedro Sanz: Idem en San Juan, 14. v. n. V.
A 7000 Sanz: Idem en San Juan, s. n. V.

278 Salvador Pueyo: Idem en San Juan. 85. V. 1.500.

279 Simón López: Idem en San Juan, 61. V. 1.500.

281 Evaristo Bernal: Idem en Santa Isabel, 36. V. 1.875.

283 Agustín Biel: Idem en Villamayor, Rosa, 3. V. 1.775.

284 Agustín Pérez: Idem en Villamayor, Paso, 132. V. 2.025.

285 Carlos Gracia: Idem en Villamayor, Paso, 72. V. 375.

286 Celedonio Tasao: Idem en Villamayor, Paso, 114. V. 25.

287 Clemente Fernando: Idem en Villamayor, Paso, 33-35. V. 625.

288 Cristina López: Idem en Villamayor, Paso, 108. V. 600.

289 Esteban Roche: Idem en Villamayor, Planillo, 1. V. 4.750.

290 Félix Casamayor: Idem en Villamayor, Paso, 112. V. 100.

291 Félix Escario: Idem en Villamayor, Paso, s. n. V. 725.

292 Fernando Araiz: Idem en Villamayor, Paso, 51. V. 1.075.

293 Evaristo Frontiñán: Idem en Villamayor, Paso, 4. V. 100.

294 Gerardo García: Idem en Villamayor, Balsa, s. n. V. 4.250.

295 Julian Cano: Idem en Villamayor, Paso, 126. V. 375.

296 Julio Blasco: Idem en Villamayor, Caracol, s. n. V. 3.750.

297 Lucas Jimeno: Idem en Villamayor, Paso. 16. V. 1.700.

298 Luis Sacacia: Idem en Villamayor, Paso, 180. V. 675.

299 María Marqués: Idem en Villamayor, Paso, 90. V. 1.825. 300 Mariano Bailo: Idem en Villamayor, Paso,

75. V. 475. 301 Mariano Bielsa: Idem en Villamayor, Paso.

46. V. 2.250. 302 Miguel Alonso: Idem en Villamayor, B. Iglesia, 1. V. 3.500.

303 Nicolás Alcrudo: Idem en Villamayor, Paso, 54. V. 2.325.

304 Pablo Gracia: Idem en Villamayor, Paso, s. n. V. 700.

305 Pascuala Mayoral: Idem en Villamayor, Paso, 6. V. 750. 306 Paulino Gracia: Idem en Villamayor, Paso,

s. n. V. 375. 307 Pedro Vinués; Idem en Villemayor, Paso,

94, V. 750. 308 Remigio Lafuente: Idem en Villamayor,

Paso, 103. V. 750. 309 Sindicato de Riego: Idem en Villamayor, Rosa, 10. V. 1.875.

310 Tomás Mayoral: Idem en Villamayor, Paso, 12. V. 3.000.

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagaudo el principal, recargos, costas y de-

más gastos del procedimiento.
3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán con-formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir nin-

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen pre-viamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del

tipo de subasta de los bienes que intenten rematar. 5.º Que es obligación del rematante entregar al Re-caudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario a la entre-ga del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro pú-

En Zaragoza, a 11 de marzo de 1932. - El Recaudador, José M. Zavala.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.263. — Cervera de la Cañada

Elección de Vocales.

1.274. - Piedratajada. - El 27 del actual, a las 10.

-elst H. royams by a\* \* \*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

1.264. — María de Huerva

1.271.— Mediana de Aragón

1.274.— Piedratajada

1.275.— Velilla de J.loca

Altas y bajas por rústica y urbana

1.244.— Pradilla de Ebro

1.247.— Ambel 1.251.— Nonaspe

1.276. - Gotor

1.261.— Sierra de Luna

1.262. — Mozota

1.263. — Cervera de la Cañada

1.265. - Manchones

1.267. - Biota

1.271. — Mediana de Aragón

1.273.— Paracuellos de la Ribera

1.275. - Velilla de Jiloca

#### Cuentas municipales.

res y acreedores

nació

nna,

para

pued Patre

tifica

Se

to er dera

das

asign

So

ELA

Po 88 81

de la dero

do p

yap

nida

Indu

POPE

siete

plaz

al 01

que

cion

D

162

para

care

bast

esta

de e

ala

tran

el si

sent

Vin(

L

cion

de r

mie

dias

Da 3

pre

Ven

dos L secr

men

pap

que

elev

chei

pres

man

de de

Bua

1.271. — Mediana de Aragón

1.275.— Velilla de Jiloca Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudo-

1.260. – Aladrén

1.275.— Velilla de Jiloca

#### Padrón de Cédulas personales.

1.247.— Ambel

1.260.— Aladrén

1.262. — Mozota

1.270.— Aldehuela de Liestos 1.271.— Mediana de Aragón

1.275.— Velilla de Jiloca

#### Rectificación al padrón de habitantes.

1.247.— Ambel

1.276. - Gotor

1.260. – Aladrén

1.262.— Mozota

1.270. — Aldehuela de Liestos

1.275. — Velilla de Jiloca

#### Repartimiento general.

1.274. - Piedratajada

## Recuento general de ganaderia.

1.244.— Pradilla de Ebro

1.246.— Pedrola

1.248. - Caspe

1.249. – Munébrega

1.250.— Encinacorba

1.260.— Aladrén

1.262.— Mozota

1.265.— Manchones

1.266.— Pozuel de Ariza

1.267.— Biota

1.271.— Mediana de Aragón

1.272.— Aniñón

1.273.— Paracuellos de la Ribera

1.275.— Velilla de Jiloca

# Repartimiento general de utilidades.

1.252. — Escatrón

1.273.— Paracuellos de la Ribera

La plaza de Guarda municipal de esta villa se estecien. halla vacante, con el sueldo anual de setecientas treinta y una pesetas.

Los aspirantes, que deberán reunir las condi-ones exigidas ciones exigidas en el Reglamento de 2 de agosto de 1852, podrás de 1852, podrán solicitarla de esta Alcaldía en el plazo do troist el plazo de treinta días.

Codos, 17 de marzo de 1932. — El Alcalde, Leonardo Menés.

Sos del Rey Católico.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como percono del Pro I trono del Pío-Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se como instituido por la saige. Larraldía, se anuncia, por tercera vez, la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada una, entre las doncellas parientes del fundador, para que, cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato hasta el día 31 de los corrientes, jusificando el grado de parentesco, si ya no lo hubiesen hecho en años corrientes.

Se advierte que, si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a los solicitantes, con

idénticas formalidades.

Sos del Rey Católico, 16 de marzo de 1932. El Alcalde Presidente, Esteban Garín.

> N.º 1.269. Tauste.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa 80 anuncia subasta pública para la ejecución de las obras necesarias para construir un Matadero municipal, con arreglo al proyecto forma-do por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Anaut Japrobado por la Comisión provincial de Samdad local, Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y por el pleno de la Cor-poración en sesión ordinaria celebrada el día siete del corriente mes; advirtiendo que el plazo reglamentario de exposición al público, al objeto de reclamaciones, ha transcurrido sin que se haya formulado ninguna contra el mencionado proyecto.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de ulio de mil novecientos veinticuatro, dicha suhasta se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, a las diez horas del día que se señale, una vez ranscurridos los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

277.

18 88

cien.

ndi.

osto

8 80

alde,

.268.

Pa.

asig.

Los planos, presupuesto, pliegos de condidones económico facultativas, etc., se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse, todos los dias laborables, de nueve a doce por la mañade tres a seis por la tarde, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de notenta y cuatro mil setenta pesetas setenta y dos céntimos.

Las proposiciones se presentarán en dicha secretaria en las horas y veinte días anteriormente indicados, redactadas en un pliego de papel de la clase sexta, conforme al modelo lue al final se inserta, viniendo acompañadas del resguardo del depósito provisional, que se eleva a cuatro mil setecientas tres pesetas cin-Presupporte de la Caja presupuesto de contrata, ingresadas en la Caja municipal, estando obligado el adjudicatario de las obras a prestar una fianza definitiva igual al diez por ciento del remate.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo de seis meses a contar desde el día que se haga el replanteo de las mismas, y el de garantía será de dos meses, contados desde el que se haga la recepción provisional de las citadas obras.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado del Ayuntamiento, D. Pascual García Jiménez, domiciliado en Zaragoza, Conde Aran-

da, 3, 1.º, derecha.

Tauste, 17 de marzo de 1932.-El Alcalde, Jacinto Longás.

#### Modelo de proposición:

D. ....., (nombre y apellidos o razón social), con las circunstancias personales de identificación, se compromete por la cantidad de ...... a construir el edificio destinado a Matadero municipal de Tauste, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones, formulado por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Anaut, ha estado de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos y las del acuerdo del Ayuntamiento respecto al pago de las obras.

(Fecha y firma.)

#### N.º 1.082. Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de febrero, que el Secretario que suscribe forma para su publicación en la forma que está prevenida.

Sesión ordinaria del día 6.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en "Gaceta" y "Boletines Oficiales", quedando enterados.

Acordaron, en vista del informe dado por don Lorenzo Abello, la construcción de un nuevo pontón para el paso por el río, por la cantidad de ochocientas pesetas.

Aprobaron el presupuesto extraordinario formado para hacer efectiva a D. Miguel Peire la cantidad convenida, por la rescisión del arriendo de Talavera y Mejana de los Nidos, así como para los gastos de plantación de arbolado, importante cinco mil cien pesetas.

En vista de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de los diferentes aprovechamientos de la Mejana de los Nidos, acordaron rebajar el tipo el quince por ciento y que se celebre una segunda bajo las mismas condiciones.

Que se proceda a la apertura de sepulturas en el Cementerio para la inhumación de cadáveres, haciéndose público por bando para que si hay alguna persona que desee renovarlas, pueda ha-

Acordaron se solicite de la Diputación provincial el envío de doscientos plantones de moreras para su plantación en la carretera recientemente construida.

Presentada una cuenta de jornales invertidos en la construcción de hoyas para plantaciones, importante ciento ocho pesetas, fué aprobada, acordando su pago.

M.C.D. 2022

Sesión ordinaria del día 13.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Examinado el extracto de acuerdos de enero,

fué aprobado para su publicación.

Dió cuenta el señor Presidente de las relaciones de socios de las diferentes entidades de esta localidad, a quienes les ha sido concedido el derecho para solicitar terrenos para su roturación, dejándolas pendientes de examen hasta otra sesión.

Acordaron que el Concejal D. Félix Garrido, quede encargado de la formación de un plano del cementerio con objeto de organizar mejor el orden de enterramientos.

Sesión ordinaria del día 20.—Fué aprobada el

acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

El señor Presidente enteró a los señores concurrentes que mañana a las ocho dará comienzo el acto de la clasificación de soldados, encareciendo la asistencia.

Acordaron se proceda a la remolda de los ár-

boles de la plaza, caminos y arboledas.

Que se proceda al arreglo del banco de la barca
que se encuentra en malas condiciones para el
paso.

Que se incluya en la lista de pobres de la Beneficencia a Victoriano Royo y su familia.

Sesión ordinaria del día 27.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales". Fijaron el importe de las cuentas de ingresos

Fijaron el importe de las cuentas de ingresos y gastos de este Municipio, del año último, en las siguientes cantidades:

Cargo.—Ciento catorce mil doscientas ochenta pesetas sesenta y nueve céntimos.

Data.—Ciento doce mil diez y siete con treinta

v cinco.

Existencia.—Seis mil doscientas sesenta y tres con treinta y cuatro, y que se expongan al público

por quince dias.

Acordaron, en principio, la municipalización del servicio de alumbrado y designando a los Concejales Sres. Galligo, Zumeta y Fanlo para formar la comisión a que se refiere el artículo 171 del Estatuto municipal; que se requiera a las Sociedades con derecho electoral para que designen otro Vocal de su seno, para que con aquélla emita el informe que es necesario y que quede rescindido el contrato con la Socioedad Rivera, Bernad y Compañía, desde primero de julio.

Que se gestione lo conveniente para que alguna Compañía de seguros sobre accidentes del trabajo se encargue de los accidentes que puedan ocurrir a los obreros que trabajen en obras del Municipio, haciendo el correspondiente seguro.

pio, haciendo el correspondiente seguro. Y que por la Depositaría municipal se verifi-

casen varios pagos.

Pina de Ebro, 4 de marzo de 1932.—Vicente García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, cinco.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

# SECCIÓN SÉPTIMA

# Administración de Justicia

# Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de increrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresa en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y onte el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agnites de la Policía judicial procedan a la busca, captur y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos su 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Chaigo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

JIMENO UBIDE, Simón; hijo de Mariano y de Leonor, natural de Aguarón, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio jardinero, avecindado últimamente en Barcelona, estatura un metro 630 milímetros: señas particulares, ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Zaragoza, núm. 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá, ante el señor Comandante D. José Román Sánchez, Juez instructor del Batallón de Montaña, núm. 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), en el término de treinta días.

Seo de Urgel, 15 de marzo de 1932. — El Comandante Juez instructor, José Román.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.279.

### Pina de Ebro. Cédula de citación.

En este Juzgado se sigue sumario con el número 26 de 1931, sobre lesiones, por accidente de automóvil, de otros y José María Gorría, de 52 años, casado, hijo de José María y Micaela, natural de Cascante, hecho ocurrido el día 26 de junio último en la carretera de Madrid Francia y en las proximidades del pueblo de

Por el presente se emplaza, por término de de ocho días, a la esposa del anterior D. Pilar Freijó y Díaz, así como a sus próximos parientes, a fin de comparecer ante este Juzgado para recibirles declaración. Y en su caso se ofrece el procedimiento, interesándoles del derecho que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamento criminal.

Pina de Ebro, a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario ejerciente, Francisco Bruno.

IMPRENTA DEL HOSPICIO